MEMORANDO

MEM2021-20538-SIN-4020
Bogotá D.C. jueves, 30 de septiembre de 2021

PARA: Laura Cristina Quintero Chinchilla, Subdirectora de Gestión Contractual

DE: Subdirección de Infraestructura (E)

ASUNTO: Remisión de la Solicitud de modificación y prórroga del convenio 1407 de 2020 Municipio de San Estanislao, Bolívar

Por medio de la presente remito para su información, archivos y fines pertinentes información relacionada con el convenio 1407 de 2020 San Estanislao, Bolívar.

1. Anexo 17 Modificación de contrato o convenio, en seis (6) Folios.
2. Anexos de soporte a la solicitud en catorce (14) Folios

Cordialmente,

Manuel Antonio Linares Donato
Supervisor del convenio 1407-2019

Documento emitido por el Ministerio del Interior. Verifique su autenticidad en:
https://compromisos.mininterior.gov.co/consulta/?ID=RJgAsnW162FHxAyK4t4a/Q==

MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	02
	FORMATO	MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	PÁGINA	1 de 6
			FECHA DE VIGENCIA	04/12/2020

Solicitud (1)	Adición		Aclaración		
	Prórroga	X	Terminación Anticipa		
	Cesión		Modificaciones	x	
	Suspensión		Liberación de Saldos		

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCION		
Funcionamiento : (2)	No de Rubro: (4) A-03-03-01-032	No de CDP: (5) 68920 de 20-11-2020 8021 de 13-01-2021
Inversión: (3) X	Proyecto de Inversión: (6) Sacúdete Tipo 1	

Número de Contrato y/o Convenio No. (7) 1407 de 2020

Objeto del Contrato: (8) Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para promover la convivencia ciudadana, a través de la ejecución de un proyecto Sacúdete al parque tipo 1 en el Municipio de San Estanislao de Kostka – Bolívar

Valor Inicial del Contrato (9) $1.250.000.000 M/L

Valor Honorarios (Mensual o Como se Haya Pactado): (10) **1). UN PRIMER DESEMBOLSO**, por la suma de $125.000.000 M/L previa presentación por parte del Supervisor del Convenio de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud y la presentación de: A. Suscripción del acta de inicio y aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO; B. Presentar documento de incorporación de la totalidad de los recursos establecidos para el convenio al presupuesto del Municipal; C. Entrega de los estudios previos, proyectos de pliego de condiciones y demás documentos que soportan el proceso de contratación de estudios, diseños y obra, así como el de interventoría; todo lo anterior aprobado por parte del supervisor del MUNICIPIO. **2). UN SEGUNDO DESEMBOLSO**, por la suma de $750.000.000 M/L, previa presentación por parte del Supervisor del Convenio de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud, junto con la presentación de A. Acta de recibo de estudios y diseños (anexo 22), con sus anexos. B. Certificación del supervisor del Convenio designado por el Municipio que acredite la ejecución de las actividades de descapote, nivelado, demoliciones, retiro y disposición final de escombros en sitio autorizado, rellenos y disponibilidad de servicios públicos con sus respectivas acometidas hasta el predio, y la ejecución de las obras de estabilidad en el evento en que sea necesario. C. Certificación por parte del supervisor del Convenio designado por el municipio, que acredite el avance de mínimo el 30% de ejecución de obra, la cual debe incluir: I. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance, II. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor. **3) UN TERCER DESEMBOLSO**, por la suma de $250.000.000 M/L, previa presentación por parte del Supervisor del Convenio de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud y la certificación del supervisor del Convenio designado por el Municipio que acredite el avance del 60% de ejecución de la obra, la cual debe incluir: A. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance, B. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, y C. Evidencia del inicio en la ejecución del trámite ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. **4) UN ÚLTIMO DESEMBOLSO**, hasta por la suma de $125.000.000 M/L, previa presentación por parte del Supervisor del Convenio de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud y la presentación de: A. La certificación del supervisor del Convenio designado por el Municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor.; B. Entrega de la certificación RETIE y/o RETILAP.

Valor Iva (Cuando Aplique) :(11)

Valor Facturas (Cuando Aplique) :(12)

Fecha de Inicio: (13)	Plazo inicial de ejecución: (14)	Fecha de terminación: (15)
11/12/2020	30/08/2021	15/12/2021

Nombre del Contratista y/o Representante Legal: (16)
Municipio De San Estanislao de Kostka – Bolívar

Cedula y/o Nit: (17)	Teléfono: (18)
Nit. 890481310-0	3045426419
Dirección: (19)	Correo Electrónico: (20)
Calle 23 # 15-56	alcaldia@sanestanislao-bolivar.gov.co

Nombre del Supervisor y/o Interventor: (21)

Manuel Antonio Linares Donato		
Dependencia: (22) Subdirector de Infraestructura	Teléfono y Extensión: (23) (571) 242 7400 extensión. 2811	
Nombre del subdirector o Jefe de Oficina (Según Corresponda): (24) Laura Cristina Quintero Chinchilla		
Dependencia: (25) Subdirección de Infraestructura	Teléfono y Extensión: (26) (571) 242 7400 extensión. 2811	
MODIFICACIONES AL CONTRATO YA REALIZADAS *(indicar en caso de haberse suscrito)* (27)		
Adición valor:	Cesión:	Prórroga plazo: Primera prorroga hasta el 15 de diciembre del 2021.
Suspensión:	Terminación Anticipada:	Modificaciones: Primera Modificación 11-12-2020: Se modifico la clausula sexta literal c.
Liberación de Saldos:		

JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD: (28) (*Exponer las razones que justifican la adición, modificación y/o prórroga, explicando cuál es el beneficio para la entidad o para el adecuado desarrollo del contrato o convenio)*

- Mediante oficio el municipio de San Estanislao de Kostka la solicitud de prórroga y sustitución del convenio:

(…)
Asunto: solicitud de prorroga y sustitución convenio No 1407 de 2020, suscrito con el Municipio de San Estanislao de Kostka.

RAFAEL DE JESUS VALLE RAMOS, alcalde municipal de San Estanislao de Kostka (Bolívar), me permito por medio del presente manifestarle a ustedes, Como es de su conocimiento, El 11 de noviembre del 2020, la Nación-Ministerio del Interior-Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECON y el municipio de la San Estanislao - Bolívar , suscribieron el convenio interadministrativo de cofinanciación, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para promover la convivencia ciudadana, a través de la ejecución de un proyecto sacúdete al parque tipo 1 en el municipio de San Estanislao de kostka del departamento de Bolívar.", cuyo valor se pactó en la suma de $ 1.250.000.000. cuya fecha de terminación inicial de la ejecución del convenio se pactó hasta el 30 de agosto del 2021. Posterior a la primera prorroga pactada como fecha de terminación el 15 de diciembre del 2021.
En virtud de lo dispuesto en el articulo 2.8.1.7.1.1 del decreto 1068 de 2015, los órganos que hacen parte del presupuesto general de la nación como lo es el ministerio del interior, pueden acudir a la figura de sustitución presupuestal como requieran ampliar el plazo del convenio en ejecución, sin aumentar su valor y ello implique afectación del presupuesto posteriores vigencia.

De acuerdo con lo establecido anteriormente ante la supervisión del presente convenio se le solicita ampliar el plazo de la vigencia del convenio hasta la fecha 30 de marzo del 2022 con el fin de que el municipio termines las actividades de obra del convenio y la expedición de la certificación RETIE Y RETILAP, realizar la conexión de energía definitiva además de la puesta en marcha del proyecto.

Lo anterior debido a las múltiples situaciones que se han generado y que se señalan a continuación; fuertes afectaciones climáticas derivadas de la temporada de lluvias con precipitaciones fuera del histórico del municipio generado demoras en el inicio y ejecución de las actividades en los capítulos de preliminares y cimentación, teniendo en cuenta que las actividades de excavaciones se ven realmente afectadas en la ejecución de las misma ya que el terreno no se presta para la ejecución por presentar saturación excesiva en el mismo. De la misma manera la adecuación del terreno para la cancha sintética se ve afectada ya que se requiere de la construcción de unos filtros de drenaje que hace que el sistema de la chancha funcione de la mejor manera adicional a la instalación de la estructura base de este componente, siendo necesaria que la estructura no exceda los limites de humedad con el fin de garantizar la estabilidad de las obras.

Vale la pena recordar que durante el proceso de ejecución de la obra varios tramites por parte de los privados como la negociación e importación de los juegos infantiles que se puede tardar alrededor de cuatro meses, Al igual que la expedición de la certificación retie y conexión final del proyecto. Con lo anterior estimando que el proyecto pueda ser entregado al ministerio del interior una vez iniciada la obra en un plazo de siete (7) meses; Cinco para la ejecución de

la obra y dos meses para tramites de certificación RETIE Y RETILAP, tramite de conexión de servicio de energía y entrega al Ministerio del Interior.

Lo anterior evidencia la necesidad de ampliar el plazo del convenio y sustituir el tercer y último desembolso para la vigencia del 2022, pues solo con esta modificación se podría garantizarse la culminación de la obra respectiva(…)

A continuación, se detalla la situación de recursos del Convenio:

PERIODO DE EJECUCIÓN INICIAL

A continuación, se presenta el cronograma inicial del convenio, representando el desarrollo financiero de los pagos en los años 2020 y 2021:

VIGENCIA	2020	2021		
MES	Diciembre	Mayo	Octubre	Diciembre
PAGOS	UN PRIMER DESEMBOLSO $125.000.000.	UN SEGUNDO DESEMBOLSO $750.000.000	UN TERCER DESEMBOLSO $250.000.000	UN ÚLTIMO DESEMBOLSO $125.000.000

PERIODO DE EJECUCIÓN A SUSTITUIR

A continuación, se presenta el cronograma del convenio, ajustado a la sustitución solicitada representando el desarrollo financiero de los pagos en los años 2019, 2020, 2021 y 2022:

VIGENCIA	2020	2021	2022	
MES	Diciembre	Noviembre	Enero	Marzo
PAGOS	UN PRIMER DESEMBOLSO $125.000.000.	UN SEGUNDO DESEMBOLSO $750.000.000	UN TERCER DESEMBOLSO $250.000.000	UN ÚLTIMO DESEMBOLSO $125.000.000

Vigencia del Convenio: 30 de Agosto 2021
Vigencia Futura: 30 de Marzo de 2022

El Ministerio del Interior, adelantó la gestión ante el Ministerio de Hacienda, para la aprobación de las vigencias futuras en cumplimiento al artículo 8 del Decreto 4836 de 2011 el cual señala:

Artículo 8°. Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. *De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles."*

Mediante oficio fechado 24 de septiembre de 2021, firmado por la Directora General del Presupuesto Público Nacional, con número de radicación 2-2021-049604 emite autorización de vigencia futura para comprometer apropiaciones en el presupuesto de Funcionamiento de la vigencia 2022 (artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 en 2015 - Sustitución de apropiación de contratos en ejecución), por valor de $39.127.370.583

Por lo tanto y teniendo en cuenta la autorización de la Directora General del Presupuesto Público Nacional, así como la necesidad de terminar la ejecución total de la obra, realizar el recibo y entrega del proyecto, se considera necesario técnicamente y financieramente viable adelantar:

a) Realizar la modificación de la cláusula primera de la prorroga primera del convenio la cual quedará así:

"Clausula primera: Prorrogar el plazo de ejecución del convenio interadministrativo numero 1407 hasta el 30 de Febrerodel 2022*, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución*".

b) Realizar la modificación de la cláusula quinta del convenio la cual quedará así:

"*CLÁUSULA QUINTA. - VALOR: El valor del convenio será hasta la suma de: $1.250.000.000 M/L, teniendo en cuenta los siguientes aportes: APORTES DEL MINISTERIO. Para todos los efectos fiscales y legales EL MINISTERIO, aportará hasta la suma de $1.250.000.000 M/L incluidos todos los impuestos y demás contribuciones a las que haya lugar. Los aportes están representados de la siguiente manera: I. Recursos Vigencia 2020 $125.000.000 M/L. II. Recursos Vigencia 2021 $750.000.000 M/L. III. Recursos Vigencia 2022 $375.000.000.*"

c) Realizar la modificación de la cláusula Séptima del convenio la cual quedará así:

"CLÁUSULA SÉPTIMA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El compromiso del presente contrato es asumido por el MINISTERIO DEL INTERIOR – FONSECON así: 1.- Registro presupuestal No. 68920 del 20 de noviembre de 2020, por valor de $125.000.000, con certificado de disponibilidad presupuestal No. 44020 del 13 de octubre de 2020, Rubro presupuestal A-03-03-01-032 *FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -FONSECON. 2.- Registro presupuestal No. 8021 del 13 de enero de 2021, por valor de $1.125.000.000, con certificado de disponibilidad presupuestal No. 8021 del 13 de enero de 2021, Rubro presupuestal* A-03-03-01-032 *FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -FONSECON, el cual debe reducirse en el valor de $375.000.000 M/L., quedando en la suma de $750.000.000 M/L. 3.- Cupo de vigencias futuras de acuerdo con la autorización de la directora general del Presupuesto Público Nacional con radicado 2-2021-049604 del 24 de septiembre de 2021, por valor de $39.127.370.583 M/L, el cual se afectará en la suma de $375.000.000 M/L"*

- Desde la supervisión del Ministerio, consideramos que la solicitud del municipio de San Estanislao de Kostka es técnicamente viable y necesario otorgar la sustitución presupuestal solicitada, dado que los tiempos para la ejecución de la obra, producto de los estudios y diseños aprobados por la interventoría, requiere cinco (5) meses para la ejecución de las obras teniendo en cuenta como ruta crítica los tiempos que le toma al contratista realizar las negociaciones y trámites para la importación de los juegos infantiles que se estima entre tres (3) y cuatro (4) meses, los retrasos que se presenta actualmente para el inicio de las obras debido al fenómeno de ola invernal debido a las contingencias en las actividades de excavaciones y adecuación de terreno para la cancha sintética donde se realiza un cajeo para la instalación de la estructura de suelo que da estabilidad a este ítem representativo en el proyecto, más dos (2) meses adicionales para la puesta en marcha del proyectos con la certificación RETIE, conexión final electica y entrega al Ministerio, actividades que están contempladas contractualmente dentro del marco del convenio 1407-2020.
- El concepto favorable dese la supervisión del Ministerio a la solicitud del Municipio se funda en el hecho que el tiempo restante del convenio 1407-2020 para la fecha de la solicitud del Municipio resulta insuficiente para la ejecución del proyecto, razón por la cual se considera técnicamente viable y necesario el tiempo de prorroga al mismo.

INFORMACION DE LA SOLICITUD		
Adición: (29)	CDP: (30)	Valor del contrato: (31)
Cesión: (32)	Fecha de Inicio: (33)	Valor a Ceder: (34)
Prórroga: (35) **Tres meses**	Fecha de Terminación Final: (36) **30 de marzo del 2022**	
Suspensión: (37)	Fecha de la suspensión: (38)	Fecha de la reactivación: (39)
Terminación Anticipada: (40)	Saldo por Liberar: (41)	
Modificaciones: (42) **1) *CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRÓRROGA PRIMERA PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *El plazo de ejecución del convenio será hasta el 15 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.* **2)CLÁUSULA QUINTA. - VALOR**: El valor del convenio será hasta la suma de: $1.250.000.000 M/L, teniendo en cuenta los siguientes aportes: 1) APORTES DEL MINISTERIO. Para todos los efectos fiscales y legales EL MINISTERIO, aportará hasta la suma de $1.250.000.000 M/L., incluidos todos los impuestos y demás contribuciones a las que haya lugar. Los aportes están representados de la siguiente manera: i. Recursos vigencia 2020:	*Modificaciones Realizadas: (43)* ***1) CLÁUSULA PRIMERA :*** *" Prorrogar el plazo de ejecución del convenio interadministrativo numero 1407 hasta el* 30 de Marzo de 2022 *, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución*". ***2) CLÁUSULA QUINTA. - VALOR: El valor del convenio será hasta la suma de: $1.250.000.000 M/L, teniendo en cuenta los siguientes aportes: 1) APORTES DEL MINISTERIO*** *APORTES DEL MINISTERIO. Para todos los efectos fiscales y legales EL MINISTERIO, aportará hasta la suma de $1.250.000.000 M/L incluidos todos los*	

La suma de $125.000.000 M/L. ii. Recursos vigencia 2021: La suma de $1.125.000.000 M/L. 2) APORTES DEL MUNICIPIO. Para todos los efectos fiscales y legales aportará un lote de su propiedad en el cual se construirá la obra objeto del precitado proyecto. **3)CLÁUSULA SÉPTIMA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. Aportes del MINISTERIO: El valor de los aportes correspondientes a los recursos, 1) Vigencia 2020. Se encuentra respaldados con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: I. Registro presupuestal No. 44020 de 13 de octubre de 2020, por valor de $125.000.000 M/L, Rubro presupuestal A-03-03-01-032 "FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA-FONSECON" 2) Vigencia 2021. Los aportes con recursos de vigencia 2021, por valor de $1.125.000.000 M/L tienen respaldo de vigencias futuras aprobadas por la Directora General de Presupuesto Público Nacional, mediante radicado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público 2-2020-039378 de fecha 20 de agosto de 2020, por valor de $107.112.574.931 M/L, el cual se afectará en la suma de $1.125.000.000 M/L. PARÁGRAFO ÚNICO. El Supervisor del MINISTERIO deberá solicitar, en la vigencia correspondiente y en el menor tiempo posible, a la Coordinación del Grupo de Gestión Financiera y Contable del MINISTERIO, la expedición del Certificado de Registro Presupuestal de los recursos de vigencia futura, documento que deberá radicarse en la Subdirección de Gestión Contractual, para incluirlo en el expediente contractual del presente Convenio.	*impuestos y demás contribuciones a las que haya lugar. Los aportes están representados de la siguiente manera: I. Recursos Vigencia 2020 $125.000.000 M/L. II. Recursos Vigencia 2021 $750.000.000 M/L. III. Recursos Vigencia 2022 $375.000.000.* ***3) CLÁUSULA SÉPTIMA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.*** *El compromiso del presente contrato es asumido por el MINISTERIO DEL INTERIOR – FONSECON así:* *1.- Registro presupuestal No. 68920 del 20 de noviembre de 2020, por valor de $125.000.000, con certificado de disponibilidad presupuestal No. 44020 del 13 de octubre de 2020, Rubro presupuestal* A-03-03-01-032 *FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -FONSECON.* *2.- Registro presupuestal No. 8021 del 13 de enero de 2021, por valor de $1.125.000.000, con certificado de disponibilidad presupuestal No. 8021 del 13 de enero de 2021, Rubro presupuestal* ~~A~~-03-03-01-032 *FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -FONSECON, el cual debe reducirse en el valor de $375.000.000 M/L., quedando en la suma de $750.000.000 M/L.* *3.- Cupo de vigencias futuras de acuerdo con la autorización de la directora general del Presupuesto Público Nacional con radicado 2-2021-049604 del 24 de septiembre de 2021, por valor de $39.127.370.583 M/L, el cual se afectará en la suma de $375.000.000 M/L.*
Liberación de Saldos: (44)	Valor Total: (45)

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO:			
Valor Total del Contrato (46) $1.250.000.00	Valor Pagado (47) $ 125.000.000	Saldo Por Pagar al Contratista (48) $ 1.125.000.000	Valor Por Ejecutar (49) $ 1.125.000.000

CUMPLIMIENTO – PAGOS SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:			
Valor Pagado Salud (50)	Valor Pagado Aporte Pensión (51)	Valor Pagado Aporte ARL (52)	Concepto de Cumplimiento (53)
Base de liquidación (54)		Total pagado (55)	
Numero de planilla y fecha: (56)			
CONCEPTO, OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (57)			

Con base en lo expuesto por el Municipio de San Estanislao de Kostka – Bolívar, la supervisión del Ministerio considera técnicamente viable y necesario otorgar el tiempo solicitado, dado que según cronograma de ejecución de obra producto de los estudios y diseños aprobados por la interventoría, se requieren hasta el 30 de marzo para la puesta en marcha del proyectos con la certificación retie y conexión final electica actividades que están contempladas contractualmente dentro del marco del convenio 1407-2020.

Vigencia del Convenio: 15 de diciembre 2021
Vigencia Futura: 30 de Marzo de 2022

El Municipio deberá actualizar la garantía de acuerdo a los términos de la presente solicitud

Conforme a la información suministrada en mi calidad de Supervisor X Interventor____ solicito la aprobación de la modificación y prórroga del Contrato, teniendo en cuenta que se cumplen y suministran los requisitos y soportes necesarios.

FIRMA RESPONSABLES (58)

MANUEL ANTONIO LINARES DONATO
Suprevisor Convenio

Elaboro: Hector Ivan Ayala Duelas/Apoyo a la supervisión
Revisó: Ingrith Núñez / Apoyo Jurídico Contratista SIN
Revisó: Adriana Mercedes Benavides / Contratista SIN/ Líder Grupo Jurídico SIN

Ciudad y Fecha: (59)
Bogotá, 28 de septiembre de 2021

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT 890481310-0

San Estanislao de Kostka, 06 de septiembre de 2021.

Señores:
MINISTERIO DEL INTERIOR.
LAURA CRISTINA QUINTERO CHINCHILLA.
SUBDIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA.
E.S.D.

Asunto: solicitud de prorroga y sustitución convenio No 1407 de 2020, suscrito con el Municipio de San Estanislao de Kostka.

RAFAEL DE JESUS VALLE RAMOS, alcalde municipal de San Estanislao de Kostka (Bolívar), me permito por medio del presente manifestarle a ustedes, Como es de su conocimiento, El 11 de noviembre del 2020, la Nación-Ministerio del Interior-Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECON y el municipio de la San Estanislao - Bolívar , suscribieron el convenio interadministrativo de cofinanciación, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para promover la convivencia ciudadana, a través de la ejecución de un proyecto sacúdete al parque tipo 1 en el municipio de San Estanislao de kostka del departamento de Bolívar.",* cuyo valor se pactó en la suma de $ 1.250.000.000. cuya fecha de terminación inicial de la ejecución del convenio se pactó hasta el 30 de agosto del 2021. Posterior a la primera prorroga pactada como fecha de terminación el 15 de diciembre del 2021.

En virtud de lo dispuesto en el articulo 2.8.1.7.1.1 del decreto 1068 de 2015, los órganos que hacen parte del presupuesto general de la nación como lo es el ministerio del interior, pueden acudir a la figura de sustitución presupuestal como requieran ampliar el plazo del convenio en ejecución, sin aumentar su valor y ello implique afectación del presupuesto posteriores vigencia.

De acuerdo con lo establecido anteriormente ante la supervisión del presente convenio se le solicita ampliar el plazo de la vigencia del convenio hasta la fecha 30 de marzo del 2022 con el fin de que el municipio termines las actividades de obra del convenio y la expedición de la certificación RETIE Y RETILAP, realizar la conexión de energía definitiva además de la puesta en marcha del proyecto.

Lo anterior debido a las múltiples situaciones que se han generado y que se señalan a continuación; fuertes afectaciones climáticas derivadas de la temporada de lluvias con precipitaciones fuera del histórico del municipio generado demoras en el inicio y ejecución de las actividades en los capítulos de preliminares y cimentación, teniendo en cuenta que las actividades de excavaciones se ven realmente afectadas en la ejecución de las misma ya que el terreno no se presta para la ejecución por presentar saturación excesiva en el mismo. De la misma manera la adecuación del terreno para la cancha sintética se ve afectada ya que se requiere de la construcción de unos filtros de drenaje que hace que el sistema de la chancha funcione de la mejor manera adicional a la instalación de la estructura base de este componente, siendo necesaria que la estructura no exceda los limites de humedad con el fin de garantizar la estabilidad de las obras.

Vale la pena recordar que durante el proceso de ejecución de la obra varios tramites por parte de los privados como la negociación e importación de los juegos infantiles que se puede tardar alrededor de cuatro meses, Al igual que la expedición de la certificación retie y conexión final del

proyecto. Con lo anterior estimando que el proyecto pueda ser entregado al ministerio del interior una vez iniciada la obra en un plazo de siete (7) meses; Cinco para la ejecución de la obra y dos meses para tramites de certificación RETIE Y RETILAP, tramite de conexión de servicio de energía y entrega al Ministerio del Interior.

Lo anterior evidencia la necesidad de ampliar el plazo del convenio y sustituir el tercer y último desembolsopara la vigencia del 2022, pues solo con esta modificación se podría garantizarse la culminación de la obra respectiva.

Atte:



RAFAEL DE JESUS VALLE RAMOS
Supervisor convenio 1407-2020
Alcalde Municipal de San Estanislao de Kostka

Proyecto: Tatiana Zabaleta R.
asesor jurídic

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CONVENIO

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 OPCION 1

AÑO	2021																																							
MES	jun-21				jul-21				ago-21				sep-21				oct-21				nov-21				dic-21				ene-22				feb-22				mar-22			
SEMANA	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
ACTIVIDADES																																								
EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS																																								
RECIBO Y CORRECCIONES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS																																								
APROBACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALCALDIA																																								
ENTREGA ESTUDIOS Y DISEÑOS AL MINISTERIO DEL INTERIOR																																								
EJECUCIÓN DE OBRA																																								
RECIBO Y APROBACIÓN INTERVENTORIA DE OBRA																																								
RECIBO Y APROBACIÓN DE OBRA ALCALDIA																																								
TRÁMITE CERTIFICACIÓN RETIE/RETILAP																																								
CONEXIÓN DEFINITVA DE SERVICIOS PUBLICOS Y RECIBO DE OBRA																																								
ENTREGA Y RECIBO MININTERIOR																																								
AVANCE DE EJECUCIÓN OBRA				0%				0%				0%				30%				60%								90%								100%				
AVANCE DE EJECUCIÓN CONVENIO				0%				0%				5%				30%				60%								90%								100%				

ALCALDE MUNICIPAL
RAFAEL DE JESUS VALLE RAMOS

MANUEL LINARES DONATO
SUPERVISOR CONVENIO - MINISTERIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.959.107
VALLE RAMOS

APELLIDOS

RAFAEL DE JESUS

NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-JUN-1972
SAN ESTANISLAO
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

04-SEP-1990 SAN ESTANISLAO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-0300100-00648225-M-0007959107-20141127 0041452463A 1 1043166748

ACTA NUMERO 02

DILIGENGIA DE POSESIÓN DEL DOCTOR RAFAEL DE JESUS VALLE RAMOS COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA – BOLIAR.

Ante mí HAROL ANTONIO RUIZ CASTRO, Notario Único de Circulo de San Estanislao de Kostka, hoy primero (01) del mes de enero del año dos mil veinte(2.020), siendo las 10:00 am, compareció el doctor RAFAE DE JESUS VALLE RAMOS, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 7.959.107 expedida en San Estanislao de Kostka-Bolívar, con el fin de tomar posesión del cargo de Alcalde Municipal de San Estanislao de Kostka Bolivar, y para lo que resultó electo en el periodo constitucional 2.020 – 2.023, en las elecciones públicas llevadas a cabo en el Municipio de San Estanislao de Kostka Bolívar, el día 27 del mes de Octubre de 2.019, conforme a la Credencial (E-27) expedida por la Comisión Escrutadora de la Registraduria Nacional del Estado Civil de San Estansialo de Kostka-Bolívar, el día tres (03) del mes de Noviembre de 2.019, y cuyo comprobante exhibió el compareciente. En tal virtud el señor Notario único del Círculo de San Estanislao de Kostka Bolívar, para llevar a cabo la referida diligencia procede a habilitar el día por ser festivo, y recibirle al electo y compareciente el juramento de rigor, previa imposición del Artículo 94 de la ley 136 del 02 de Junio de 1.994, al tenor de los siguientes términos "JURA A DIOS Y PROMETE AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCION, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS? Al juramento CONTESTO: " si lo juro", A LO CUAL El FUNCIONARIO DIJO " SI ASI LO HICIERE QUE DIOS Y LA PATRIA OS LO PREMIEN Y SI NO QUE EL Y ELLA OS LO DEMANDEN". El posesionado presentó los siguientes documentos: Fotocopia de la cédula

de ciudadanía número 7.959.107 expedida en San Estanislao de Kostka - Bolívar; Certificado de antecedentes Judiciales de la policía nacional, certificado de antecedentes "ordinario" expedido por la procuraduría, certificados de responsabilidad fiscal expedido por la contraloría, Fotocopia de la Credencial E-27 expedida por comisión escrutadora municipal de soplaviento bolívar con fecha de expedición 03 de noviembre del 2019; Hoja de vida en formato único. Declaración Juramentada de Bienes que posee el compareciente, y la cónyuge, Declaración extrajuicio que no posee en su contra proceso de alimentos; la Certificación expedida por la Escuela Superior de Administración Pública de fecha 27 del mes de noviembre de 2.019, certificado médico de preingreso ocupacional, planilla de autoliquidación PAGOSIMPLES, certificado de la administradora colombiana de pensiones COLPENSIONES. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma para constancia por los que en ella han intervenido, tal como aparece.

Para efectos Fiscales, esta posesión rige a partir del primero (1°) del mes de Enero de 2.020.

EL POSESIONADO,

RAFAEL DE JESUS VALLE RAMOS.

NOTARÍA ÚNICA DEL CIRCULO
REPÚBLICA DE COLOMBIA
HAROL ANTONIO RUIZ CASTRO
SAN ESTANISLAO DE KOSTKA -BOL.

HAROL ANTONIO RUIZ CASTRO.
NOTARIO.

"La fe pública notarial contribuye al fortalecimiento de la Paz"

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/09/2021 01:45:25 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **7959107** y Nombre: **RAFAEL DE JESUS VALLE RAMOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **26063550** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información ::.. 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:24:09 horas del 29/09/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **7959107**
Apellidos y Nombres: **VALLE RAMOS RAFAEL DE JESUS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 29 de septiembre de 2021, a las 12:26:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	7959107
Código de Verificación	7959107210929122622

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 178305716

WEB
12:25:20

Bogotá DC, 29 de septiembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RAFAEL DE JESUS VALLE RAMOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7959107:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA

CERTIFICA:

Que a la fecha no existe acuerdo municipal expedido por el Concejo de San Estanislao de Kosta que conceda facultades del Alcalde de nuestro municipio respecto a suscripción de contratos.

Que de conformidad con los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la Ley 80 de 1993, 91-D-5 de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996, por regla general el alcalde tiene la facultad de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual del municipio sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal.

Que en virtud de la inexistencia de un acuerdo que reglamente la suscripción de convenios interadministrativos, el municipio actúa de conformidad con el articulo 29 de la Ley 1551 de 2012, que determina: *Funciones.* Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: (…) D) En relación con la Administración Municipal: (…) 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables."

Que los recursos del proyecto SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO - BOLIVAR se encuentran debidamente incorporados al presupuesto del municipio.

Por tal motivo, se certifica que para suscribir una prórroga en la duración del convenio No 1407-2020, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVES DE LA EJECUCION DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO BOLIVAR" , el alcalde se encuentra debidamente facultado por Ley.

Para constancia se firma en San Estanislao de Kostka, a los 28 días del mes de Julio de 2021.

HAROLD RAMOS GUERRERO
Secretario del interior
Alcaldía Municipal de San Estanislao de kostka.

Proyecto: Tatiana Zabaleta R.
asesor juridico.

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14676831004

(415)7707212489984(8020) 000001467683100 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 4 8 1 3 1 0	0	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			Año Mes Día

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	San Estanislao 6 4 7

41. Dirección principal: CL 23 CR 15 56

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
alcaldervalle@hotmail.com		3 1 5 2 4 8 8 3 5 6	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 2 3 0 5 0 3		Año Mes Día				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	7	1	4																							

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI X NO

60. No. de Folios: 3

61. Fecha: Año 2020 Mes 01 Día 07

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada:

984. Nombre: BONILLA MORALES MARTIN GERARDO

985. Cargo: Gestor III

Fecha generación documento PDF: 07-01-2020 02:43:05PM

CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO